



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

**ACUERDO No.  
LXVIII/PPACU/0231/2025 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO  
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL,**

## **ACUERDA**

**PRIMERO.-** El H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, Lic. Marcela Herrera Sandoval, para que, en ejercicio de sus facultades de coordinación y supervisión, rinda un informe detallado a esta Soberanía sobre los siguientes puntos:

- a) Datos Estadísticos Generales: Un informe estadístico, desglosado por año y distrito judicial, que abarque los últimos cinco años y detalle lo siguiente:
  - A. El número total de solicitudes de cambio en la modalidad de la pena, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, presentadas por los sentenciados.
  - B. El número total de solicitudes que fueron concedidas y el número de las que fueron negadas.



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

ACUERDO No.  
LXVIII/PPACU/0231/2025 I P.O.

- b) Criterios Judiciales: Un informe sobre los criterios, protocolos y argumentos jurídicos que los Jueces de Ejecución de Penas utilizan para valorar y conceder los cambios en la modalidad de la pena, a fin de asegurar la uniformidad y el correcto apego a la ley en todo el Estado.
- c) Garantía para las Víctimas: La descripción del procedimiento estándar que se sigue para verificar que la Reparación Integral del Daño a las víctimas ha sido totalmente cubierta como requisito previo para la concesión de estas medidas, así como los mecanismos existentes para garantizar el derecho de las víctimas a oponerse.
- d) Medidas de Imparcialidad y Transparencia: Un informe sobre los protocolos y mecanismos vigentes en el Poder Judicial para identificar, excusar y resolver posibles conflictos de interés o cualquier circunstancia que pudiera comprometer la imparcialidad de las y los juzgadores en la resolución de cualquier caso.

**SEGUNDO.-** Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad mencionada, para los efectos conducentes.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

ACUERDO No.  
LXVIII/PPACU/0231/2025 I P.O.

PRESIDENTE

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ  
VILLEGAS

SECRETARIO

DIP. PEDRO TORRES ESTRADA